

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORREMOLINOS

Doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torremolinos,

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torremolinos, en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 96/05 de Ecomiel, S.L. por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el próximo día 6 de febrero de 2008, a las once horas, asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra, don Miguel Marqués Falgueras, c/ Alameda de Colón, 24, 5-4; don Antonio Checa Gómez de la Cruz, c/ Ángel, 1, 1.º y a don José González Izquierdo, c/ Cisneros, 11, 2.º B, todos en Málaga, dentro del plazo de 60 días siguientes a la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Torremolinos, 22 de octubre de 2007.-La Magistrado-Juez.-75.817.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de concurso de Acreedores n.º 000593/2007 C habiéndose dictado con esta fecha auto de declaración de concurso de acreedores de Hermanos Navalón, S.L., cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Hermanos Navalón, S.L. y en su representación al Procurador Sr./a Vicente Jiménez Izquierdo en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la Declaración de Concurso Voluntario de Acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el Estado de Concurso Voluntario de la mercantil Hermanos Navalón, S.L. con domicilio en Camino Viejo de Elda, 48 Petrer-Alicante, CIF n.º B03350188, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

3. Se nombra Administradores concursales a D./Dña. Mario Aurelio Brotons Ortega en su cualidad de, con D.N.I. n.º y con domicilio en c/ Oliver, 27, 2 Alcoi (Alicante), a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación, comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la Administración concursal. De acuerdo con ello y lo previsto en el art. 44 de la Ley Concursal el concursado con el fin de facilitar la continuación de la actividad empresarial podrá realizar sin intervención de la Administración los actos y operaciones propios del giro o tráfico comercial de aquella actividad, lo que implica que en todo lo que de ello exceda (por ejemplo cese de actividad laboral y de los trabajadores de la empresa...) precisará autorización o confirmación de la Administración bajo sanción de anulabilidad del acto realizado (conforme al art. 40.7 LC).

5. Además de la intervención de facultades se producen los efectos sobre el deudor previstos en el capítulo II del título III de la Ley Concursal, artículo 40 y siguientes, en concreto deber de colaboración personal ante el Juzgado y la Administración concursal del deudor; puesta a disposición de la Administración concursal de libros y documentos y registros propios de la actividad que desarrolle; subsistencia de la obligación de formular y auditar cuentas anuales; mantenimiento de los órganos de Administración de la persona jurídica y demás efectos que constan en el citado capítulo.

6. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efectos los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el Periódico La Verdad de Alicante.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 L.C. en relación con los artículos 9 del R.D. 685/2005, de 10 de junio, sobre publicidad de resoluciones judiciales (afectado y declarada su nulidad parcial - art 9.1.B, art. 9.3, disposición derogatoria transitoria y final segunda por sentencia del Tribunal Supremo, Sala Contencioso-Administrativa de 28 de marzo de 2007) y arts. 320 y 324 del R.R.M. en su redacción dada por R.D. 685/2005 y art. 4 de la Orden 3473/2005, de 8 de noviembre sobre difusión y resolución en Portal «publicidad concursal.es», procede la publicación en tal portal exclusivamente de la designación de lo Administradores concursales, sin ser preciso que se efectúe respecto del resto de la resolución, librándose al efecto los correspondientes mandamientos que se entregarán al Procurador del solicitante para su diligenciamiento. Debiéndose ser publicada por plazo de 15 días.

Dichas publicaciones servirá de notificación a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de treinta días, a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el Diario la Verdad de Alicante.

7. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

8. Comuníquese la declaración de concurso al Juzgado de lo Mercantil Uno de Alicante y a los Juzgados de Primera Instancia de y de lo Social de.

9. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

10. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, notifíquese a la Hacienda Pública.

11. Se requiere a la concursada por medio de su representación en autos, para que en el plazo de cinco días manifieste a esta Juzgado los diferentes bienes Muebles

e Inmuebles, derechos inscritos a su nombre en cualquier Registro público a efectos de practicar la anotación preventiva determinada en el art. 21 de la Ley Concursal. Ello sin perjuicio de practicar anotación respecto de los manifestado en el escrito inicial.

12. La comunicación de créditos contra la deudora se verificará conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Concursal, debiéndose presentar el escrito en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 L.C. que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo./a. Sr./a. D/Dña. Luis Sella Roca de Togores, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.-Firma del Magistrado.-Firma del Secretario.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Alicante, 21 de noviembre de 2007.-El/la Secretario Judicial.-76.011.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de archivo de concurso dictado por este Juzgado. Número de asunto: Concurso Voluntario 318/2007 sección C1. Entidad concursada: L.I.V.O.M. Manipulados Industriales, S.L. con CIF n.º B-63724967 y domicilio sito en c/ Pintor Vila Cinca, n.º 2, nave F, en Polinyà (Barcelona). Fecha del auto de archivo: 15 de noviembre de 2007.

Barcelona, 16 de noviembre de 2007.-La Secretaria Judicial, M. Aránzazu Alameda López.-76.003.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro Gonzalez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2, de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 481/2007, en el que se ha dictado con fecha 24/10/2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Industria de Elementos para Vehículos, S. A., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Industria de Elementos Para vehículos, S. A., con domicilio en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), Ctra. de Prat, km 0,500.

Concurrada: La misma que la solicitante.

Administradores concursales: Don Valero Biarge Sanjoaquin, en su condición de economista, con domicilio en calle Rosellón, 174-176 - 2.º 2.ª, de Barcelona; doña Cristina Delgado Fernández de Heredia (abogado), domiciliada en Avda. Diagonal, 416 - pral. 1.ª de Barcelona; don Jesús María Baigorri Hermoso (administrador acreedor), con domicilio en Pza. Urquinaona, 6 - planta 14, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 23 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—75.707.

BARCELONA

Edicto

Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1,

Hace saber: Que en los autos con el número 673/2006-A sobre proceso concursal de la mercantil Casamayordomo, S. L. por auto de fecha 14.11.07 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 1 de febrero de 2008 a las 10.30 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, calle Ausias Marc, 36-38. La Administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Se pone en conocimiento de las concursada y los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta 40 días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Se abrirá la fase de liquidación, dándose por terminada la de convenio, en el caso de que no se llegare a presentar ninguna.

Barcelona, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Joaquín Marco Pueyo.—75.692.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicte el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausias Marc número 40, principal.

Número de Concurso: Concurso Voluntario 492/2007-5.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad instantánea del concurso: Asfaltos y Pavimentos Barcelona, S. L., en liquidación.

Fecha de presentación de la solicitud: 8/11/07.

Fecha del auto de declaración: 26/11/07.

Administradores concursales: Doña Cristina Alonso Suárez, con NIF 46.648.851-K domiciliada en Padilla, 287 bajos. Tel.902.900.665, como abogada Facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones editales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía,

fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tiene derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 3 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—75.708.

LLEIDA

Edicto

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida,

Dicte, de conformidad con el art. 21 y 23 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Numero de asunto: 216/07.

Tipo de Concurso: Voluntario.

Entidad Instantánea del Concurso: Eurovals Materiales para la Construcción, S. L., con domicilio en Vallfogona de Balaguer (Lleida), Ctra. Lleida a Puigcerda, Km. 20.300, con Cif número B 63280226, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al Tomo 35862, folio 21, hoja B 268.821.

Representación y defensa: Procurador Ares Jene Zalumbide y Letrado Roser Rafols Vives.

Fecha de presentación de la solicitud: 5/11/07.

Fecha de auto de declaración: 14/11/07.

Balance de situación a fecha de presentación.

Activo: 4.723.959,97 euros.

Pasivo: 8.243.781,73 euros.

Administradores concursales:

Don Juan Vendrell Pérez, con domicilio en calle Balmaes número 3, altillio 3.ª de Lleida y Teléfono: 973268611 como economista.

Don Joaquín Carbonell Taveni, como letrado, con domicilio en calle Vila de Foix, 4-1.º-1.ª de Lleida y teléfono 973 266.660.

La entidad mercantil Yesos Ibéricos, S. A., como administrador acreedor.

Facultades del Concursado. Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamientos a los Acreedores: Disponen de un plazo de 30 días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de Personación: Por medio de Abogado y Procurador antes este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la se Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 15 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—75.714.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Voluntario Número 420/07-G, por auto de fecha 16 de noviembre de 2007 se ha declarado en concurso abreviado que tiene el carácter de voluntario, al deudor Universal de Mecanizados, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal Número B-80268493, con domicilio en Mejorada del Campo (Madrid), calle Guadiana,

40, nave 6 que coincide con el centro de principales de sus intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico El País.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Se nombra administrador único del concurso al economista colegiado número 6292, don Federico Abad Laiglesia, con documento nacional de identidad número 17.986.547-H, con domicilio en la calle Maestro Arbos, 9, de 28045 Madrid.

Madrid, 16 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.—75.746.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento 516/05 concursal del deudor.

Segundo.—Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Durante la fase de liquidación, quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se declara disuelta la Compañía Tekel Lab, Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, expidiéndose la oportuna credencial a los Administradores.

Quinto.—Anúnciense por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los periódico Expansión.

Inscribese, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.—76.018.

PAÍSES BAJOS

Edicto

Don R. G. Roeffen, síndico de la quiebra de la persona física don Marinus Streur, nacido el 12 de junio de 1949 en Rijswicjk (Holanda),

Comunica que en el Tribunal de Primera Instancia de 'S-Hertogenbosch, Países Bajos, se sigue procedimiento de quiebra contra Marinus Streur, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Comunitario 1346/00 y el artículo 23 de la Ley Concursal española se procede a dar publicidad de los siguientes datos:

Tipo de concurso: Concurso Principal conforme a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1346/2000, a solicitud de las sociedades Heuneken Supply Chain, B. V. y Heineken Beer Systems, B. V.

Quebrado: Marinus Streur.

Juez Comisario: F.H.E. Boerma, miembro del Tribunal de 'S-Hertogenbosch.

Síndico: Dr. R. G. Roeffen, abogado y procurador en S-Hertogenbosch.

Forma de personación: Comunicación al síndico mediante escrito de reclamación dirigido a la siguiente dirección: Van Iersel Luchtman NV, Postbus 44, 5201